CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-0490.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso**,** con el informe que parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES. se notificó por conducta concluyente el 21 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 21 de enero de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 16 de febrero de 2022, guardando silencio.

Sírvase Proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 357

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ DARY OTALVARO SIERRA , tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

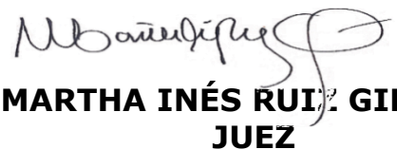

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 de marzo 23 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA